



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Bienestar Universitario

## **La Dirección de Bienestar Universitario, el Departamento de Deportes y la coordinación del proyecto Deporte en tu Región.**

### **CONSIDERANDO**

1. Que la concepción de Bienestar Universitario consagrada en el Estatuto General de la Universidad de Antioquia, señala que "Cada uno de los miembros del personal universitario, en el ejercicio de su función educativa, es sujeto responsable de su propio bienestar y punto de partida para que se difunda a su alrededor; el proceso dinámico que de ahí se genera propicia interacciones en múltiples direcciones y en diversos campos posibles en la universidad, lo que ha de revertir en beneficios para un bienestar pleno e integral"
2. Que el Bienestar Universitario contribuye a la formación integral, estimula las capacidades de los grupos y de las personas de la Universidad, los apoya mediante el desarrollo de programas que integran el trabajo y el estudio con los proyectos de vida, en un contexto participativo y pluralista, al tiempo que genera condiciones institucionales ético-pedagógicas que facilitan la convivencia y la tolerancia entre los miembros de la comunidad, y trascienden los ámbitos académico y laboral.
3. Que de conformidad con el Acuerdo Superior 173, "El Departamento de Deportes orientará actividades de carácter formativo, recreativo y representativo. Estimulará la práctica del deporte, propiciando el desarrollo de aptitudes deportivas, y la formación en los valores de disciplina, lealtad y solidaridad." Y que así mismo, "Tendrá a cargo la administración de escenarios deportivos, la organización de eventos y la gestión de recursos para las prácticas deportiva y recreativa."
4. Que desde el año 2017 el proyecto Deporte en tu Región tiene presencia en las seccionales Urabá, Oriente, Magdalena Medio, Bajo Cauca, Occidente, Suroeste y las sedes Norte, Sonsón, Segovia y Amalfi, con el propósito de llevar Bienestar a las regiones a través de prácticas deportivas, recreativas y de actividad física, todo ello en consonancia con los objetivos del Departamento de Deportes contemplados en el Acuerdo Superior mencionado, los cuales son "Contribuir a la formación integral y al mejoramiento de la salud física y psíquica de la comunidad universitaria,

por medio de la enseñanza y la práctica de actividades deportivas”; “Promover y coordinar la participación representativa deportiva en los diferentes niveles” y “Diseñar y ejecutar programas deportivos y recreativos con los estamentos de las diferentes dependencias, con la finalidad de apoyar la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.”

4. Que “Los Juegos Deportivos Interregionales Universidad de Antioquia” como actividad recreativa y competitiva que implica el desplazamiento de delegados y deportistas desde sus sedes y seccionales hasta el municipio de Medellín, requiere contar con la reglamentación de los parámetros de comportamiento que deben seguir los participantes, con el fin de contribuir al normal desarrollo de las Justas Deportivas.

5. Que en vista de lo anterior, la Dirección de Bienestar Universitario, el Departamento de Deportes y la coordinación del proyecto Deporte en tu Región

## **RESUELVEN ESTABLECER**

### **EL MANUAL DE COMPORTAMIENTO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERREGIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**

#### **Capítulo I. Definiciones**

**Artículo 1. Organización de los Juegos Deportivos Interregionales 2017:** La organización de los Juegos estará conformada por:

- El jefe del Departamento de Deportes.
- La coordinadora y la auxiliar del proyecto Deporte en tu Región.
- Colabores del Departamento de Deportes.

**Parágrafo:** La organización de los Juegos podrá ser contactada en los correos electrónicos [coordinadordeportesenregion@gmail.com](mailto:coordinadordeportesenregion@gmail.com) y [auxiliardeporteenturegion@gmail.com](mailto:auxiliardeporteenturegion@gmail.com).

**Artículo 2. Delegaciones:** Entiéndase por delegaciones a deportistas y delegados que participarán en representación de las sedes y seccionales, dentro de las competencias de los Juegos Deportivos Interregionales, así como los deportistas que representan a sede central.

**Artículo 3. Delegados:** Entiéndase por delegados a los contratistas de la Fundación Universidad de Antioquia que prestan sus servicios en las diferentes sedes y seccionales que participan del evento, así como las personas que dentro del proyecto Deporte en tu Región, han sido denominadas “enlaces con las regiones”.

**Artículo 4. Deportistas:** Entiéndase por deportistas a los estudiantes de los equipos representativos de los equipos que participan por sede central, sedes y seccionales, quienes debieron validar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la organización

## **Capítulo II Objeto y Juego Limpio**

**Artículo 5. Objeto.** El presente manual de comportamiento establece las normas de conducta que deben seguir, tanto los deportistas como los delegados que participarán de los Juegos Deportivos Interregionales de la Universidad de Antioquia, los cuales tienen lugar en el marco del proyecto Deporte en tu Región.

**Artículo 6. Juego Limpio.** Las infracciones al presente manual, podrán ser evaluadas por el Tribunal Disciplinario, el cual podrá asignar puntos positivos o negativos en el Juego Limpio, con una puntuación que podrá ir desde 5 puntos hasta 50, de manera proporcional a las características del hecho.

## **Capítulo III. Comportamiento en la universidad**

**Artículo 7. Uso de uniformes:** Los deportistas y delegados deberán presentarse a la inauguración debidamente uniformados. Todos los integrantes de los equipos deberán llegar al terreno de juego con el mismo uniforme, en el cual no podrán reemplazar partes del mismo.

**Artículo 8. Orden en la universidad:** Los participantes deben contribuir a mantener correctamente las instalaciones de la universidad, en especial tirando los papeles u otros objetos a los cubos de la basura correspondiente.

**Artículo 9. Acatar la normativa interna:** Los participantes deberán observar las instrucciones y decisiones adoptadas por la organización de los juegos respecto al uso de espacios para el desarrollo de actividades y el anuncio de su celebración. Así como estar al tanto de la normativa interna que la universidad tiene dentro de la sede de los Juegos Deportivos Interregionales.

**Artículo 10. Uso de los espacios de la universidad:** Todos los espacios de la universidad deberán ser utilizados de forma compatible con la actividad que en ellos se desarrolle, debiéndose guardar un comportamiento correcto y adecuado, de tal forma que permita la normal realización de las actividades y sin producir alteraciones del orden.

**Artículo 11. Uso de la piscina:** Para el uso de la piscina los participantes deberán usar traje de baño de licra y portar gorro, además deberán llevar consigo la TIP o identificación correspondiente en caso de los contratistas y contar con la autorización del jefe de deportes. El horario disponible para el uso de las piscinas será de 12 M a 2 PM y de 4 PM a 5 PM.

**Artículo 12. Respeto a toda la comunidad universitaria:** Los deportistas y delegados deberán respetar a los miembros de la comunidad universitaria, al personal de las entidades colaboradoras o que presten servicios en la Universidad.

**Artículo 13. Actividades fraudulentas:** Los participantes deben abstenerse de la utilización o cooperación en procedimientos fraudulentos en los Juegos Deportivos Interregionales de la Universidad de Antioquia. En caso de comprobarse que algún participante incurre en esta falta, será sancionado por la organización de los juegos.

**Artículo 14. Presentación en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas:** Está absolutamente prohibido presentarse a las actividades programadas para los juegos bajo estado de ebriedad o bajo el efecto de sustancias alucinógenas. Quien lo haga deberá asumir las consecuencias que de este tipo de conducta se derivan.

**Parágrafo:** Es deber de participantes, reportar este tipo de conductas ante la organización de los juegos. En caso de encubrimiento, se sancionará al equipo completo.

#### **Capítulo IV**

##### **Obligaciones de las delegaciones**

**Artículo 15. Carpeta con información de cada delegación:** Los delegados serán responsable de presentarle a los organizadores una carpeta con copia del documento de identidad y el certificado de la EPS, de todos los deportistas.

**Artículo 16. Deber de portar documento de identidad:** Los deportistas y delegados deberán llevar consigo su documento de identidad. Las personas que por cumplir la mayoría de edad registren en la EPS o en la póliza con tarjeta de

identidad pero que actualmente tienen cédula de ciudadanía, deberán portar constancia de ambos documentos.

**Artículo 17. Comportamiento:** Todos los participantes deberán tener un comportamiento decoroso y ejemplar todo el tiempo que duren los juegos, dentro y fuera de la universidad.

**Artículo 18. Deber de acatar orientaciones:** Es deber de los participantes acatar las orientaciones que se entreguen por parte de la organización, y a su vez, los deportistas deberán acatar las recomendaciones e instrucciones que los delegados indiquen.

**Artículo 19. Puntualidad:** Los participantes deberán asistir puntualmente a las instalaciones o lugar de reunión convenido para las salidas hacia la universidad o el alojamiento, así como a los encuentros deportivos programados por la organización.

**Artículo 20. Deber de comunicar anomalías.** Los deportistas deberán dar aviso oportuno a sus delegados, frente a cualquier anomalía que se presente, y a su vez, los delegados deberán poner en conocimiento de los organizadores dichas situaciones.

**Artículo 21. Deber de hospedaje.** Los deportistas y delegados deberán hospedarse en el lugar asignado durante los juegos, so pena de responsabilizarse de todas las consecuencias que de su incumplimiento se deriven.

**Artículo 22. Deber de transporte.** Los deportistas y delegados deberán movilizarse en los transportes designados por la organización, so pena de responsabilizarse de todas las consecuencias que de su incumplimiento se deriven.

**Artículo 23. Deber de unidad entre las delegaciones.** Los integrantes de las delegaciones no deberán ausentarse, ni separarse del grupo durante el desarrollo de los juegos.

**Artículo 24. Deber de cumplir la reglamentación.** Los deportistas y delegados deben cumplir con toda la reglamentación que expidan los organizadores, así como la demás normatividad de la universidad.

## **Capítulo V**

### **Obligaciones de los delegados**

**Artículo 25. Frente a menores de edad.** Es deber de los delegados cuidar y acompañar a los menores de edad que hacen parte de su delegación.

**Artículo 26. Revisión de la delegación.** Los delegados deberán pasar lista de los integrantes de su delegación cada vez que inicie y termine una jornada de los juegos.

**Artículo 27. Conocer la programación.** Los delegados deben tener claridad en el cumplimiento de los encuentros deportivos, con el fin de organizar los aspectos correspondientes a alimentación, transporte, hospedaje y competencias.

## **Capítulo VI**

### **Transporte**

**Artículo 28. El transporte, en cuanto a la prolongación de la Institución de Educación Superior.** El transporte es privilegio de las delegaciones de las sedes y seccionales que participan en los Juegos Deportivos Interregionales de la Universidad de Antioquia, por consiguiente, los deportistas y delegados siguen sujetos a las normas de la universidad mientras se encuentren en los procesos de desplazamiento.

**Artículo 29. Uso del transporte.** La organización garantizará el transporte ida y regreso de las regiones a Medellín y de los hoteles a la universidad, no obstante, quienes no hagan uso de dicho servicio, asumen bajo su propia cuenta y responsabilidad las consecuencias que de tal situación se desprendan.

**Artículo 30. Inconformidades con el transporte.** Todas las circunstancias del servicio de transporte son diligenciadas por la organización de los juegos, si se presenta alguna inconformidad o circunstancia conflictiva deberá ser comunicada inmediatamente a la organización de los juegos.

**Artículo 31. Disciplina en el transporte.** Todos los usuarios del transporte son responsables de la disciplina en el mismo. Por lo tanto, deberán observar continuamente un comportamiento adecuado con su calidad de estudiantes, empleados o contratistas de la Universidad de Antioquia y están en la obligación de reportar a las autoridades competentes cualquier situación que atente contra las normas colombianas o la dignidad de cualquier persona, sea esta miembro de la comunidad educativa o extraños a la misma.

**Artículo 32. Respeto por las personas del transporte.** Se debe respetar a las personas encargadas del transporte, a todos los que viajan en él y a los transeúntes.

**Artículo 33. Tiempo de espera de los buses del hotel a la universidad.** Los buses deberán estar cinco minutos antes de la hora concertada con la organización y deberán esperar por cinco minutos o hasta que el bus se ocupe completamente, transcurrido ese tiempo deberá dar inicio al recorrido hacia la universidad o lugar de encuentros deportivos.

**Artículo 34. Tiempo de espera de los buses del sitio de competencias al hotel.** Los buses deberán estar en el lugar cinco minutos antes de la hora concertada con la organización y deberán esperar por quince minutos o hasta que el bus se ocupe completamente, transcurrido ese tiempo deberá dar inicio al recorrido hacia el lugar de hospedaje de los deportistas.

**Artículo 35.** Los deportistas y delegados deberán esperar al bus en el lugar y hora señalada por la organización, ya que no se esperará a ninguna persona.

**Parágrafo:** Si alguien, por no llegar a la hora establecida o por cualquier otro motivo no imputable a la organización, pierde la posibilidad de viajar en los buses contratados y decide transportarse de manera independiente, asumirá bajo su propia responsabilidad los gastos y las consecuencias que de dicho acto se desprendan.

**Artículo 36. Obligaciones de los participantes:** Los deportistas y delegados están en la obligación de mantener en buen estado las sillas, vidrios y demás accesorios del medio de transporte. En caso de destrucción están obligados a reportar el daño lo más pronto posible y de cancelar el valor de su reparación. Es responsabilidad del transportador el llevar solamente a los estudiantes, coordinadores y contratistas que consten en su respectiva lista y, por excepción a aquellos que tengan una autorización por escrito de la organización de los juegos.

**Artículo 37. Potestad del conductor:** El conductor está autorizado a exigir a los participantes que están haciendo uso del medio de transporte, un comportamiento adecuado y están en la obligación de reportar a la organización de los juegos cualquier anomalía que sucediera durante el recorrido, a fin de que se tomen las medidas que consideren oportunas.

## **Capítulo VII Alojamiento**

**Artículo 38. Cuidados con el mobiliario:** El participante debe tener mucho cuidado con todo el mobiliario y con los aparatos electrónicos del lugar de alojamiento. Cualquier desperfecto o rotura de los mismos será responsabilidad del participante en cuestión, el cual deberá hacerse cargo de los daños causados.

**Artículo 39. Derecho de habitación:** Ningún participante tiene derecho a dar alojamiento a ninguna persona. Solo tiene derecho la persona que está registrada como deportista o delegado.

**Parágrafo:** En caso de presentarse la situación en que un participante lleve a un acompañante, será éste quien se encargará de tramitar con el respectivo encargado del hotel para conseguir una nueva habitación, y los costos serán asumidos por dicha persona, además deberá reportar de manera ágil y efectiva la situación ante la organización de los juegos.

**Artículo 40. Uso racional de los espacios:** El uso que deberá hacerse de los muebles, ropa y otros objetos de servicio, será racional y moderado, cuidando de ellos debidamente. Todo participante de los juegos al salir de su habitación tiene la obligación de dejar cerradas las puertas, ventanas, llaves de agua, etc.

**Artículo 41. Comportamiento dentro del hotel:** El participante debe acatar con cumplir la reglamentación interna del lugar de alojamiento, así como deberá comportarse de acuerdo con las exigencias de la ley colombiana.

**Parágrafo:** Es deber de los delegados y deportistas reportar cualquier anomalía que vean por parte de sus compañeros o cualquier otra persona. Si quien incurre en actividad delictiva o anormal es un participante de los juegos también se deberá comunicar en el menor tiempo posible a la organización de los juegos.

### **Artículo 42. Hora máxima de ingreso al hotel en la noche**

La hora máxima permitida para el ingreso al hotel será las 10:00 P.M., salvo que por disposición de la organización o que por encuentros deportivos se retrase la agenda y deban permanecer más tiempo en la universidad. Si alguno de estos supuestos sucede, la organización tiene la potestad de fijar un horario máximo de entrada al hotel temporal y solo para subsanar dicha situación.

## **Capítulo VIII Alimentación**

**Artículo 43. Alimentación en el lugar de alojamiento:** Los deportistas y delegados recibirán desayuno y cena en el hotel en que se hospedan, para tal fin los delegados concertarán con el personal administrativo del hotel las horas en las que accederán a dicho servicio.

**Artículo 44. Alimentación dentro de la universidad:** Dentro de la universidad se distribuirán para los almuerzos de la siguiente manera:

- a. Deportistas: Deben reclamar el almuerzo en el Parque Norte, para tal fin presentarán la TIP (Tarjeta Integrada Personal) o la constancia de matrícula en la entrada dispuesta para ingresar al parque. La entrada será señalada por la organización de los juegos.  
Los estudiantes deberán llevar sus propios cubiertos para poder reclamar el almuerzo en el lugar dispuesto para ello.
- b. Los delegados esperarán las indicaciones dadas por la organización de los juegos para poder desplazarse por sus respectivos almuerzos.

**Artículo 45. Refrigerios:** Los deportistas, delegados y el apoyo logístico de los juegos tienen derecho a unos refrigerios que serán entregados por parte de la organización, y serán de acuerdo con las fechas de la competencia, en este sentido, el día lunes recibirán en la jornada de la tarde; el martes y el miércoles en la jornada de la mañana y en la tarde y el jueves y viernes será recibido en la jornada de la mañana.

**Parágrafo:** Cada participante debe dejar la basura en los basureros que se encuentran ubicados en las zonas deportivas, es obligación no ensuciar los espacios que la universidad brinda para la realización de los encuentros deportivos.

**Artículo 46. Puntos de refrigerios:** La organización señalará los puntos de refrigerios y dará el tiempo de una hora para que un representante de la delegación acuda a reclamarlos, para tal fin, la organización entregará un ficho que deberán presentar al momento de ser reclamados.

Si dentro del tiempo establecido por la organización, la delegación no reclama los refrigerios, entonces los perderán.

**Artículo 47. Hidratación:** Durante la realización de los juegos se van a tener habilitados unos puntos de hidratación, es deber de las delegaciones pedir la hidratación en los puntos dispuestos por la organización de los juegos, para tal fin deberán designar a una persona para que se acerque a reclamarla.

**Parágrafo:** Cada participante debe dejar la basura en los basureros que se encuentran ubicados en las zonas deportivas, es responsabilidad propia el no ensuciar los espacios que la universidad brinda para la realización de los juegos.

## **Capítulo IX**

### **Recomendaciones adicionales**

**Artículo 48. Recomendaciones adicionales:** Las siguientes son recomendaciones adicionales que se hacen a los participantes de los juegos:

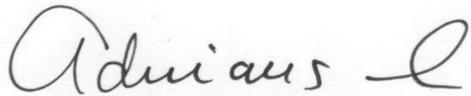
- a. Formar parejas de participantes responsables. (¿Quién cuida a Quién?)
- b. No llevar elementos lujosos ni de mucho valor.
- c. No llevar elementos que sean innecesarios.
- d. No dar información más allá de la necesaria a personas que no se conocen.
- e. Evitar comentarios, opiniones que puedan afectar creencias religiosas, políticas, de raza, género o cualquier otra que pueda suscitar polémica dentro o fuera de los juegos.
- f. Preguntar con respeto y agradecer a las personas que generosamente nos dan información.
- g. Abstenerse de tomar fotografías o hacer grabaciones de video o audio sin la debida autorización.

**Parágrafo:** Los estudiantes deben abstenerse de subir a las redes sociales, videos o fotografías sin las debidas autorizaciones, cada acción debe estar acorde con los principios éticos y los valores promulgados por la Universidad de Antioquia.

## Capítulo X Disposiciones finales

**Artículo 49. Deber de cumplir con lo establecido en el presente Manual de Comportamiento.** Los delegados y deportistas deberán cumplir a cabalidad con lo consignado en el presente Manual de Comportamiento, ya que las acciones que se realicen en contravención de lo aquí consignado, harán a la persona responsable de sus actos y eximirán de responsabilidad a la Universidad.

**Artículo 50. Remisión de casos a las autoridades competentes.** Cuando la relevancia de la conducta disciplinaria sea considerada grave por los organizadores, el Tribunal Disciplinario o cualquier otro de participante, el caso podrá ser puesto en conocimiento ante la Unidad de Asuntos Disciplinarios Estudiantiles – UADE- o a la autoridad correspondiente.



---

ADRIANA PATRICIA ARCILA ROJAS  
Directora de Bienestar Universitario  
Universidad de Antioquia



---

JUAN GABRIEL GARCÍA LÓPEZ  
Jefe del Departamento de Deportes  
Universidad de Antioquia



---

KAREN RAMÍREZ ARCILA  
Coordinadora del proyecto Deporte en tu Región